



Ayuntamiento del Municipio de Castillo

“Castillo... Tierra del Mejor Cacao del Planeta”

RNC: 4-04-00025-1

ACTA DE APROBACION DE INFORME TECNICO FINAL DE OFERTAS TECNICAS No. AYTOCASTILLO-CCC-CP-0002-2022.

ACTA No. 02-2022

Referencia: AYTOCASTILLO-CCC-CP-2022-0002

En la Ciudad de Castillo, Provincia Duarte, Republica Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las Doce del mediodía (12:00 P.M.), se ha reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Castillo, conformado por los señores: **Alberto Brito Quiroz**, Alcalde Municipal, **Héctor Manuel Marte**, Tesorero Municipal, Licda. Solfry Anyelina Ferreira Victorio, Consultora Jurídica, **Licdo. Johel Compres González**, Director de Planificación, **Mari Masiel Tavares Mercado**, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información, con la siguiente agenda:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe final de Evaluación de Oferta Técnica de fecha Veintiún (21) de Septiembre de 2022, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento de selección por Comparación de Precios para el **“REMOZAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO**, Referencia No. AYTOCASTILLO-CCC-CP-2022-0002.

SEGUNDO: ORDENAR, Si procede, la notificación de habilitación y no habilitación, según corresponda, a los oferentes participantes en el proceso en virtud al informe final de evaluación de oferta técnica presentado por los peritos designados en el proceso de comparación de precios de Referencia No. AYTOCASTILLO-CCC-CP-2022-0002.

SOBRE LA EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

RESULTA: Que mediante Acto administrativo de fecha Catorce (14) de Septiembre de 2022, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la unidad operativa de compras y contrataciones la solicitud a subsanar según corresponda.

RESULTA: Que, venciendo el plazo de subsanar, en fecha Veintiún (21) de Septiembre de 2022 mediante comunicación la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para la evaluación.

RESULTA: Que, Concluida la Evaluación Técnica, fue recibido en fecha Veintiún (21) de Septiembre de 2022 el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de oferentes habilidades o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó lo siguiente:

Lotes	Proyectos	
I	Remozamiento del Centro Comunal en el Municipio de Castillo.	ABEL DE JESUS MOTA RONDON

RESULTA: Que, en cuanto a los resultados finales de dicha evaluación, los peritos evaluadores recomendaron la habilitación y no habilitación del oferente según se describe en el presente listado:

HABILITADOS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA	
OFERENTE	ITEMS HABIIDADO
ABEL DE JESUS MOTA RONDON	La empresa ABEL DE JESUS MOTA RONDON, queda habilitada para la apertura de su oferta econômica.

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, si procede, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejara constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*

CONSIDERANDO: Que, los peritos bajo consenso deben emitir su informe final con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de los establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado *“Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, además de las decisiones que deben plasmarse mediante Acto Admirativo, debidamente indicado en el artículo 15, en su párrafo único también dispone que: *“La reglamentación dispondrá en que otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”*.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo anterior, en el Manual de procedimientos de Licitación Nacional, mismo que por ser el procedimiento con mayores formalismos y plazos, por el monto que involucra, tomamos en consideración para la ejecución de la presente comparación de precios, preservando los actos administrativos que los procedimientos de licitación se derivan.

CONSIDERANDO: Que, dicho esto, en el numeral 06.05 del referido manual, se determina que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas: “Sobre B”*”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el **REMOZAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO**, de fecha Veinticinco (25) de Agosto del año 2022.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, de fecha 21 de Septiembre de 2022.

VISTO: El manual de Procedimientos de Comparación de Precios y Licitación Pública Nacional elaborados y actualizados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Castillo, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley 340-06, el Reglamento de aplicación de la misma no. 543-12, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Informe Final de Evolución de Ofertas Técnicas "Sobre A", de fecha Veintiún (21) de Septiembre de 2022, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco de las Especificaciones Proceso de Construcción de Obra en el Municipio de Castillo (**REMOZAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO**), Referencia No. **AYTOCASTILLO-CCC-CP-2022-0002**.

SEGUNDO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los resultados definitivos a los oferentes evaluados.

TERCERO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente acto administrativo en los portales web del Ayuntamiento Municipal de Castillo www.ayuntamientocastillo.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

No habiendo nada más que tratar, siendo las 1:00 P.M. día Veintiún (21) del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Por el comité de Compras y Contrataciones,



Alberto Brito Quiroz
Alcalde Municipal


Lic. Solfry A. Ferreira Victorio
Consultora Jurídica



Héctor Manuel Marte
Tesorero Municipal



Lic. Johel Compres González
Dept. de Planificación y Programación


Mari Masiel Tavarez Mercado
Oficina de Libre Acceso a la Información